



Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 12 de Marzo de 2004

Edición N° 1454

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO
PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos
Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO
ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y
Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

DECRETOS SINTEORIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

0211/04: Sr. Apolaro, Nelson Fidel.

-Bajas-(Jubilación Ordinaria)

0207/04: Sr. Deflorian, Félix Mario.

-Deja a cargo-

0216/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Designaciones- (Planta Política)

0213/04: Dr. Berenguer, Roberto Darío y Dr. Galvan, José Roberto.

-Reincorporaciones-

0210/04: Sra. Oliva, Patricia Noemí.

-Remuneraciones-

0209/04: Sra. Riquelme, Herminia.

0215/04: Sr. Ortiz, Severiano.

-Servicios-

0203/04: Cr. Molinaroli, Edgardo Alberto.

0208/04: Sr. Aburto, Carlos Omar; Baca Cau, Normando Felipe y Salto, Víctor.

0212/04: Sr. Crivello, Carlos Alberto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0206/04: Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte y el responsable de la actividad: "Muestra de Arte Urbano ON", Sr. Urrutia, Carlos Damián.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0200/04: Licitación Pública N° 06/04 P/ "Adquisición de indumentaria y calzado para el Personal Municipal" de distintas dependencias.

CONTRATACIONES

0204/04: Contratación Directa SEO N° 26/2003, Obra: "Red de Gas Natural Calle Racedo entre Zevallos y Lucero-Barrio Canal V" C/Empresa Instalquen de Sixto C. Días.

ESTRUCTURA ORGANICA

-Modifica-

0214/04: EXCLUIR a partir del 10-12-03, de la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 1524/03, la dependencia del Órgano de Control de Servicios y Contratos de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; e INCLUIR dicho órgano como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados. Modifica Decreto N° 1525/03.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-
0201/04: Modifica Artículos 3°) y 4°) Decreto N° 0154/04.

RESOLUCIONES SINTEORIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reubicación Funcional-

0086/04: López, Juan Mario, Gamarra, Sebastián, García Crespo, Patricia Susana, Fernández Carro, Carlos Daniel; Muñoz, Néstor, Eloes, Alicia Susana, Flores, María Susana; De Macedo, Jorge y González, Raquel.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0085/04: Pago 1 beneficiario del Programa de Asistencias a Personas Desocupadas.

RECLAMO

0084/04: Sr. Galante, Carlos Roberto.

DECRETOS COMPLETOS

COMERCIO

-Habilitación-(Ciber)

0202/04: Aprueba Reglamentación Ordenanza N° 9868, relativa a la regularización de la actividad de todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de redes de comunicación tales como Internet o cualquier otro sistema interconectado en red.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0205/04: Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén obra: Centro Administrativo Ministerial de la Provincia del Neuquén" y Espacios Verdes y Área Recreativa

RESOLUCIÓN COMPLETA

RECLAMOS

0077/04: Informa a varios vecinos adjudicatarios del Plan de Vivienda ubicado en el Barrio TCI respecto de los informes solicitados.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

DECRETO N° 0211/04: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación al Bloque del Movimiento Popular Neuquino –Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén –del Agente Apolaro, Nelson Fidel, L.P N° 5245, Cat. 22. El nombrado depende de la División Topográfica–Dirección de Agrimensura.

-Bajas-(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0207/04: Da de baja, con efectividad al día 11 de febrero de 2004, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Deflorian, Félix Mario LP. N° 798 (Grupo 01)Clase 1940, Cat. 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones de Jefe en la División Carpintería y Tapicería –Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas -Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración –Secretaría de Servicios Públicos por Administración –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el día

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0216/04: Deja a cargo del despacho diario Intendencia, al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el período comprendido entre los días 03 y 04 de marzo de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0213/04: Artículo 1°) Designa Políticamente, a partir de su notificación y en forma transitoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al Dr. Berenguer, Roberto Darío, L.P N° 7851, Cat. 24, como Director de Dictámenes –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría

General, Legal y Técnica –Secretaría General, de Gobierno y Acción Social , adicionándole el Plus por mayor Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), de la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2°) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –Modalidad CUIT-Suscripto entre este Municipio y el Dr. Galvan, José Roberto, L.P N° 43306, a partir de su notificación y hasta el día 30-06-04, como Asesor Legal Senior, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos .

-Reincorporaciones-

DECRETO N° 0210/04: Reincorporar, con efectividad al día 11-02-04, a la Sra. Oliva, Patricia Noemí, L.P N° 42070 asimilada a la Cat. 12, en los cuadros de la Administración Pública Municipal, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa conforme lo incoado en los autos caratulados: “Oliva Patricia Noemí Contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo” (Expte N° 305114/4), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2. La nombrada presta servicios en la División Palacio Municipal- Dirección de Servicios de Intendencia–Dirección Municipal de Administración y Programas.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0209/04: Autoriza a partir del día 09-03-04 y por el término de 1 año, a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes al 50%, a la agente Riquelme, Herminia, L.P N° 4786, Cat. 16, según lo previsto en el Artículo 44°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencia como enfermedad de larga evolución. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil-Subsecretaría de Acción Social-.

DECRETO N° 0215/04: Deja sin efecto, con efectividad al 12-12-03, el Decreto N° 1333/03, por el cual se autorizó a liquidar al 50% los haberes del agente Ortiz, Severiano, L.P N° 4567, Cat. 21, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de larga evolución; en virtud del alta médica informada por la Dirección de Medicina Laboral.

-Servicios-

DECRETO N° 0203/04: Rescindir con efectividad al 01-02-04, el Contrato Locación–

Modalidad CUIT-aprobado mediante Decreto N° 0077/04-Artículo 1°), Anexo II-, del Cr. Molinaroli, Edgardo Alberto, L.P N° 42936, en aplicación de la Cláusula 8°) de su Contrato.

DECRETO N° 0208/04: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al día 01-02-04 y hasta el día 30-06-04, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana: Aburto, Carlos Omar; L.P N° 42717, para cumplir funciones de Inspector en el Programa Inspecciones Plan 400 cuadras; Baca Cau, Normando Felipe, L.P N° 42913, para cumplir funciones como Asistente Técnico en la Dirección de Fiscalización y Control-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos; Salto, Víctor, L.P N° 42417, para cumplir funciones como Inspector en la Cat. 22, para cumplir funciones como Inspector en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos.

DECRETO N° 0212/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Crivello, Carlos Alberto, L.P N° 43285, con efectividad al día 01-02-04 y hasta el día 05-03-04, asimilado a la Categoría 19, para cumplir funciones de profesor en el Programa "Colonias de Vacaciones 2004" dependiente de la Dirección Municipal para el desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación .

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenio-

DECRETO N° 0206/04: Aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte y el responsable de la actividad: "Muestra de Arte Urbano ON", incluida dentro del Programa Neuquén Cultural Verano 2003-2004", Señor Urrutia, Carlos Damián, mediante el cual la Municipalidad otorgará un aporte de \$ 3.500, en concepto de subsidio como aporte financiero a la actividad.

CONTABILIDAD -Licitaciones-

DECRETO N° 0200/04: Artículo 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, para la "Adquisición de indumentaria y calzado para el Personal Municipal" de las distintas dependencias que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°) Llama a Licitación Pública N° 06/04, con apertura de ofertas para el día 15 de marzo de 2004, a las

10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones Av. Argentina y calle Roca, 3° Piso del Palacio Municipal.

Artículo 3°) Facultar a la Secretaría de Economía, Obras públicas y Gestión Urbana a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto e el Artículo 13°) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Generales y Anexos aprobado por el Artículo 1°) del Presente.

Artículo 4°) Habilitar la Venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 06/04 a partir del día 04-03-04 y hasta el día 15-03-04.

Artículo 5°) Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, de la Licitación Pública N° 06/04, en \$ 150.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0204/04: Adjudica la Contratación Directa SEO N° 26/2003, referida a la obra: "Red de Gas Natural Calle Racedo entre Zevallos y Lucero-Barrio Canal V", Proyecto N° 002-145-00 (18/03), a favor de la empresa Instalquen de Sixto C. Días, por un importe total de \$ 1.880,00, con un plazo de ejecución de obra previsto en 30 días corridos.

ESTRUCTURA ORGANICA -Modifica-

DECRETO N° 0214/04: Artículo 1°) EXCLUIR, con efectividad al 10-12-03, de la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 1524/03, la dependencia del Órgano de Control de Servicios y Contratos de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; e INCLUIR dicho órgano como dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- junto con el personal político y contratado que cumple servicios en el mismo .

Artículo 2°) Modifica con efectividad al 10-12-03, la del Decreto N° 1525/03, donde dice: "...Secretaría General, de Gobierno y Acción -Órgano de Control de Servicios y Contratos-, L.P N° 7095-Maduri, Miguel Carmelo ...", debe decir: "...Secretaría de Servicios Públicos Concesionados-Órgano de Control de Servicios y Contratos-L.P N° 7095-Maduri, Miguel Carmelo...".

TESORO -Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0201/04: Artículo 1°) Modifica los Artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0154/04,

los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º) Autorizar a la Contaduría Municipal a liquidar a nombre de la Señora Marisa Mayor, DNI N° 20.705.505, la suma de Pesos veintidós mil ochocientos sesenta y dos (22.862) en carácter de préstamo promocional reintegrable sujeto a las condiciones y modalidades dispuestas en el Artículo 1º) del presente Decreto debiéndose abonar dicha suma a la Señora Ana Haique, DNI N° 23.581.090, responsable del Programa de Desarrollo Local-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental.

Artículo 4º) Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, a abonar la suma establecida en el Artículo 3º) a la señora Ana Haique.

Artículo 2º) Establecer que la Señora Ana Haique, DNI N° 23.581.090, será la responsable del manejo del fondo correspondiente al préstamo promocional reintegrable, y de hacer efectiva la entrega de la prenda constituida sobre el vehículo objeto del préstamo, como así también, de la fotocopia certificada por la funcionaria mencionada, de la factura original o recibo del bien adquirido, y del remito de la entrega fehaciente del rodado, los que serán incorporados al Expediente OE N° 11409-M-03, todo ello en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del bien.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0086/04: Reubicar funcionalmente, con efectividad al día 01 de febrero de 2004, en las Subsecretarías que en cada caso se indica, al personal que se detalla a continuación:

SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA (Código de Imputación N° 2-E-9-0-1)

-López, Juan Mario, L.P N° 7519.

-Gamarra, Sebastián, L.P N° 7763.

-García Crespo, Patricia Susana, L.P N° 42946.

-Fernández Carro, Carlos Daniel, L.P N° 43111.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS (Código de Imputación N° 2-D-5-0-1)

-Muñoz, Néstor, L.P N° 5269.

-Eloes, Alicia Susana, L.P N° 5719.

-Flores, María Susana, L.P N° 7101.

-De Macedo, Jorge, L.P N° 7516.

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (Código de Imputación N° 2-F-11-0-1)

-González Raquel, L.P N° 7779.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0085/04: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 150.00 en concepto de pago a 1 beneficiario del Programa de Asistencias a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 01 del Expediente N° OE-2326-M-04, según convenio firmado con la Union Obrera de la Construcción de la República Argentina -UOCRA- Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 1477/03.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0084/04: Artículo 1º) Rechaza el recurso administrativo presentado por el Señor Galante, Carlos Roberto en representación de la firma "Trayser", por el que impugna el acto administrativo dictado por Resolución N° 449/03 y solicitada la anulación de la norma.

Artículo 2º) Ratifica en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 449/03, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 06/03-Expediente SEO-1409-M-03.

DECRETOS COMPLETOS

COMERCIO
-Habilitación-(Ciber)

DECRETO N° 0 2 0 2
Neuquén, 02 Marzo 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 9868; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza citada regula la actividad de todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de redes de comunicación tales como Internet o cualquier otro sistema interconectado en red que permita la transmisión de información y el juego en red; de acceso público cualquiera sea la denominación que adopte, quedando comprendidos en esa conceptualización, los comercios conocidos como ciber- café, ciber, locutorios con acceso a Internet, salas de juego en red o de entretenimiento con acceso a Internet;

Que el Artículo 13º) dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria, todas disposiciones complementarias que permitan la ejecución de la Ordenanza mencionada;

Que para el efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos por dicha norma legal resulta necesario proceder a la reglamentación de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza N° 9868, relativa a la regulación de la actividad de todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de redes de comunicación tales como Internet o cualquier otro sistema interconectado en red que permita la transmisión de información y el juego en red; de acceso público, cualquiera sea la denominación que adopte, quedando comprendidos en esa conceptualización, los comercios conocidos como ciber- café, ciber, locutorios con acceso a Internet, salas de juego en red o de entretenimiento con acceso a Internet que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

J.G./g.p.
Es Copia

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1º) DESIGNAR Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 9868 a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, o dependencia que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2º) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO I: DE LOS LOCALES

ARTÍCULO 3º) Cada equipo de computación deberá contar con un espacio de un (1) metro cuadrado, como mínimo, a los efectos de asegurar el buen desplazamiento y comodidad del usuario que utiliza el servicio.

Los establecimientos deberán contar con disyuntor diferencial, puesta a tierra y todo otro elemento eléctrico exigido por la legislación vigente que permita brindar seguridad y protección a los usuarios.

Los locales especificados en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9868 no podrán instalarse a una distancia menor de 200 metros de establecimientos educativos primarios o secundarios, sean públicos o privados.

A tal efecto, deberán existir 200 metros, como mínimo, desde el vértice más próximo del predio que ocupe el establecimiento educativo al acceso del local comercial.

Esta restricción regirá para la obtención de nuevas habilitaciones comerciales.-

CAPÍTULO II: DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO 4º) El titular del comercio habilitado deberá individualizar en el contrato suscripto con el proveedor del servicio, la razón social y su domicilio, coincidentemente con el que figura en la licencia comercial. Igual requerimiento se deberá cumplir con la factura de compra o recibo del equipamiento adquirido, a los efectos de acreditar el origen de los mismos. La posterior incorporación, cambio o renovación de equipos deberá ser denunciada, en un plazo de quince (15) días, ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5º) El titular del comercio deberá identificar explícitamente el sector y los equipos destinados al uso exclusivo de menores de 18 años. Los equipos deberán ubicarse en un sector separado físicamente del correspondientemente a los mayores de 18 años.-

ARTÍCULO 6º) La autoridad de Aplicación definirá las políticas de “filtrado”; las que serán implementadas a través de un sistema informático de control, previamente seleccionado por aquélla y que cumpla con los requisitos de la Ordenanza N° 9868, conforme a lo especificado en el Artículo 13º): “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”.

El titular del comercio no queda exento de responsabilidad por el debido control de los contenidos especificados en la Ordenanza y será pasible de las sanciones establecidas en el Capítulo III de la misma.-

ARTÍCULO 7º) Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 8º) Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 9º) Los locales comerciales a que se refiere la Ordenanza deberán, en la puerta del acceso y en interior del establecimiento, exhibir carteles cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 0.50 metros cuadrados de superficie; debiendo expresar:

EN ESTE LOCAL COMERCIAL SE ENCUENTRA PROHIBIDO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. DENUNCIAS AL TELÉFONO 103 “AYUDEMOS A AYUDAR”.-

LOS MENORES DE 16 (dieciséis) AÑOS SOLO PODRÁN CONCURRIR Y PERMANECER DENTRO DE LOS SIGUIENTES HORARIOS:

* Durante el ciclo lectivo, los días hábiles, en el horario comprendido entre las 17:00 y 24:00 horas.

* Durante los días inhábiles, feriados, periodos de vacaciones o recesos escolares, de 9:00 a 24:00 horas.-

ARTÍCULO 10º) Sin reglamentar

CAPÍTULO III: DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 11º) Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 12º) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13º) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Los locales comerciales deberán contar con sistema de iluminación de emergencia y elementos de seguridad contra incendio. La Autoridad de Aplicación podrá exigir otras medidas complementarias de seguridad, en caso de estimarlo necesario, de acuerdo a la reglamentación vigente.

b) La Autoridad de Aplicación seleccionará, con la asistencia de instituciones oficiales idóneas, el sistema de filtrado y control (SiFCo) especificado en el Artículo 6º) de esta Reglamentación; el cual será instalado en los establecimientos comerciales en forma obligatoria, por el Municipio o por terceros habilitados por la Autoridad de Aplicación, a fin de garantizar el cumplimiento de las pautas y políticas de filtrado que esta última establezca y las condiciones fijadas en el Artículo 4º) de la presente.-

c) Serán a cargo de los establecimientos comerciales los gastos y costos de instalación y mantenimiento del SiFCo. La Autoridad de Aplicación definirá el equipamiento que los establecimientos deberán poner a disposición para la implementación de este sistema.-

d) Este equipamiento deberá ser de libre acceso para los agentes de la Autoridad de Aplicación y para el prestador del servicio, debiendo garantizar el titular su funcionamiento continuo.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

DECRETO Nº **0 2 0 5**
NEUQUÉN, **02 Marzo 2004**

VISTO:

El Convenio de Cooperación Urbanística suscripto el día 20 de febrero de 2004 entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo las partes acuerdan a título de colaboración recíproca, optimizar recursos que permitan la gestión conjunta en materia urbanística estableciendo pautas de cooperación técnica, a los fines de ejecutar la obra: CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN” y, en especial, lo destinado a Espacios Verdes y Área Recreativa;

Que la obra comprende la realización de la sede de oficinas administrativas del Poder Ejecutivo Provincial en terrenos de su propiedad y que se complementará con la construcción

de un Área de Esparcimiento y Recreación para los habitantes de la ciudad, en terrenos lindantes, propiedad del Municipio;

Que respecto a la Documentación Ejecutiva del Proyecto de la obra, que incluye el edificio que comprende aproximadamente 15.000 m2 cubiertos de oficinas, será elaborada por el Gobierno de la Provincia, y la documentación referida al desarrollo del Área Recreativa y Espacios Verdes será confeccionada conjuntamente con el Municipio, designado a tal efecto un representante titular y un suplente;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal aprobando dicho convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Urbanística suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de febrero de 2004, para la ejecución de la obra: CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN” y Espacios Verdes y Área Recreativa, cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) HÁGASE llegar fotocopia de la presente norma legal a la Subsecretaría General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EAA-

Es Copia

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN URBANÍSTICA

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de febrero de 2004, entre la Provincia del Neuquén, en adelante denominada LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador Don JORGE OMAR SOBISCH por una parte y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante EL MUNICIPIO, representada por el señor. Intendente Municipal Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, celebran el presente convenio, sujeto a cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CONSIDERACIONES PREVIAS: Reconociendo las partes firmantes que la obra que se pone ejecutar LA PROVINCIA se materializan dentro del ejido urbano, con amplios beneficios para todos los habitantes de la Provincia y en especial los de Neuquén Capital, institucionales y recreativos, se acuerda considerar de interés Provincial y Municipal el presente proyecto.

CLÁUSULA 1º: OBJETO- LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO acuerdan celebrar el presente Convenio, a fin de optimizar recursos y a títulos de colaboración recíproca, que limitan la gestión conjunta en materia urbanística estableciendo pautas de cooperación urbanística, a los fines de ejecutar la obra: “CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN” y en especial lo destinado a Espacios Verdes y Área Recreativa. En tal sentido ambas partes se comprometen a realizar a partir de la firma, de los actos de conservación de espacios y preparatorios para la obra, pudiendo los técnicos de cada organismo dar inicio a los trabajos necesarios bajo la coordinación de la PROVINCIA.

CLÁUSULA 2º: DESTINO - El citado proyecto comprende la realización de la Sede de oficinas administrativas del Poder Ejecutivo Provincial en terrenos de los cuáles es titular y se complementará con la construcción de un área de Esparcimiento y Recreación para los habitantes de la Ciudad, en terrenos lindantes propiedad del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 3º: LOCALIZACIÓN- El CAM se desarrollará y ejecutará en los inmuebles cuyo dominio corresponde a La Provincia y a El Municipio respectivamente y que a continuación se detallan:

a) Inmueble cuyo dominio corresponde a La Provincia:

* Lote A, parte Lote A3 y resto Chacra 142 “b” Nomenclatura Catastral 09-20-057-4214-0000, con una superficie de 65.260,65 Mts².

* Lote 2, Nomenclatura Catastral 09-20-057-0713-0000 y 3, Nomenclatura Catastral 09-20-057-1619-0000, con una superficie de 5.021,41m² y 14,330,60m² respectivamente, que surgen del plano de mensura particular y redistribución parcelaria de la Fracción 130º y el lote Y, el cual consta como “calle a ceder”, superficie 600Mts².

b) Inmueble cuyo dominio corresponde a El MUNICIPIO:

* Fracción M, Nomenclatura Catastral 09-20-056-4493-0000, con una superficie de 33.270,61M².

* Remanente del Lote A3, parte del Lote 3, Nomenclatura Catastral 09-20-056-2343-0000, comprendida entre calle Colón y Lote Ay B parte de la Chacra 142 “b” Nomenclatura Catastral 09-20-057-7530-0000, con una superficie aproximada de 20.000 M².

Los terrenos Provinciales afectados al proyecto se le incorporará el espacio verde en una mensura de englobamiento y posteriormente una redistribución del espacio verde. Que adjunta croquis ilustrado de los inmuebles descriptos precedentemente, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente convenio. Las superficies indicadas son aproximadas y se ajustarán a lo que más o en menos resultare de la manera correspondiente.

CLÁUSULA 4º: DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA - COSTOS- La Documentación Ejecutiva del Proyecto que incluye el Edificio, que comprende aproximadamente 15.000 M² cubiertos de oficinas, será elaborada por LA PROVINCIA. La documentación requerida al desarrollo del Área Recreativa y Espacios Verdes será confeccionada únicamente con EL MUNICIPIO, quien a tales efectos designará un Representante Titular y un Suplente. El costo total de los estudios preliminares, anteproyecto y de las áreas será absorbido íntegramente por LA PROVINCIA.

CLÁUSULA 5º: CERCADO PERIMETRAL- En ejercicio de sus derechos de posesión, LA PROVINCIA procederá a efectuar el cercado perimetral de la totalidad de los lotes a cargo. EL MUNICIPIO prestará la colaboración técnica que fuese necesaria y autoriza a LA PROVINCIA a realizar todas las acciones en igual sentido en los terrenos de su propiedad que se citan en la CLÁUSULA 3ª.

CLÁUSULA 6º: ORGANISMO DE APLICACIÓN- EL PODER EJECUTIVO designa como Organismo de Aplicación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo faculta para ejecutar todas las acciones administrativas- presupuestarias autorizando a solicitar asistencia y participación de otros Ministerios que considere convenientes.

CLÁUSULA 7º: PROPIEDAD. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .- La propiedad de lo construido objeto del presente Convenio se mantendrá conforme sus respectivos títulos de dominios. La operación y mantenimiento de los espacios verdes y recreativos finalizada la obra, se definirá luego de efectuados los proyectos y será motivo de un Convenio específico para tal fin.

CLÁUSULA 8º: ADDENDAS- EL PODER EJECUTIVO faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a celebrar con EL MUNICIPIO las adendas que fueran necesarias para que resulte operativo el presente convenio.

CLÁUSULA 9º: JURISDICCIÓN- Las partes se someten a la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Convenio.

Encontrándose presente en este acto y a efectos de darle fortaleza institucional que esta de acuerdo se invita a suscribir el presente convenio al señor Presidente de la Honorable de la Legislatura Provincial. Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Presidente del Consejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a los

señores Presidentes de los distintos bloques Legislativos representados en el citado Cuerpo. el señor Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción y al señor Secretario General de la UOCRA. Seccional Neuquén.-

Prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

RESOLUCIÓN COMPLETA

RESOLUCIÓN N° 0 0 7 7

NEUQUÉN, 18 FEB 2004

V I S T O:

Los Expedientes SEO-8627-R-03, Robles Tilo Jesús; SEO-9618-C-03, Campos Rosamel; SEO-9606-P-03, Pillalef Juanita; SEO-9600-S-03, Sandoval Sara; SEO-9599-R-03, Retamal Nicanor; SEO-9619-B-03, Bahamonde Rosa; SEO-9590-M-03, Méndez Mary Elizabeth; SEO-9598-R-03, Rath Elsa; SEO-8638-S-03, Saez Urrea Mercedes; SEO-9612-O-03, Olguín Norma Alicia; SEO-9611-R-03, Retegui Francisco; SEO-9616-P-03, Pincheira Guillermo; SEO-9615-C-03, Calfinahuel Julia; SEO-9617-A-03, Abaca Angélica; SEO-9601-L-03, Lis Olga Myriam; SEO-9589-B-03, Bernardo Elva Mirta; SEO-9602-C-03, Carter Carter José Rogelio; SEO-9597-R-03, Romero Graciela; SEO-8644-C-03, Cerda Arturo; SEO-9614-H-03, Hermosilla Omar; SEO-9610-V-03, Vilo Raquel; SEO -9607-T-03, Tarquini Aldo Abel; SEO- 9608-S-03, Sura Ana; SEO -9596-R-03, Reyes Germán Alberto; SEO-9603-N-03, Nahuel Graciela; SEO-8632-M-03, Méndez María Esther; SEO-8635-D-03, De la Via Alberto; SEO-8641-S-03, Santos Paulina; SEO-9613-G-03, González Omar; SEO-8825-Z-03, Zapata José Gabriel; SEO-8743-M-03, Medina Roberto; SEO-8746-M-03, Muñoz Urrea Luis; SEO- 8752-G-03, Gani Humberto Ceferino; SEO-8740-B-03, Brachioli Miriam; SEO-9591-L-03, Lugo Santiago; SEO-8822-A-03, Arias Ana; SEO8629-H-03, Hermosilla Carlos Alberto; SEO-8831-B-03, Benito José Manuel; SEO-8834-H-03, Hernández Dina Flor; SEO-8837-S-03, Sánchez Margarita; SEO-8737-T-03, Torres Motina Eduardo; SEO-9592-T-03, Tello Hugo Alberto; SEO-9593-C-03, Chaves J. Alberto; SEO-9594-G-03, Gutiérrez María de las M.; SEO-9595-V-03, Viñales Zulema; SEO-9609-M-03, Malerba Matilde; SEO-8755-S-03, San Martín Delia Rosa; SEO- 9604-P-03, Pinchulef Nelli; SEO-9605-I-03, Isuef Marta María; SEO-8749-G-03, Gutiérrez Guillermina y SEO-8828-A-03, Alonso Silvia, mediante los cuales se elevan reclamos administrativos conforme la ley N° 1284, sobre problemas de vivienda, solicitando informe sobre Comisión creada por Convenio con el I.P.V.U.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, varios vecinos del barrio TCI interponen reclamo administrativo conforme ley 1284, requiriendo se informe sobre la constitución y tareas desempeñadas por la Comisión creada por el Artículo 12º) del Convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, aprobando mediante Ordenanza Municipal N° 8711;

Que por Informe N° 179/03, la Dirección Municipal de Tierras, atento a lo requerido, procede a acumular los reclamos en virtud e tratarse del mismo tema, remitiendo los mismos a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su dictamen;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 030/3, manifiesta que, habiendo sido emitido por la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Obras Particulares los informes solicitados por los requirentes, corresponde la sanción de una norma legal por lo cual se los notifique de los mismos, en los domicilios denunciados, los cuales obran en los expedientes de marras;

Que por resolución N° 0058/04, se notificó a uno de los recurrentes, el Sr. Tilo Jesús Robles, Expediente SEO N° 8627-R-03, siendo necesario proceder de igual forma con el resto de los presentes;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS
Y GESTIÓN URBANA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) INFORMAR a los vecinos adjudicatarios del plan de viviendas ubicado en el barrio TCI de la ciudad de Neuquén, cuya nómina se detalla a continuación, respecto de los informes solicitados, a cuyo efecto se acompaña a la presente fotocopia de los mismos; de acuerdo al Dictamen N° 030/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos:

- *EXPEDIENTE SEO-9618-C-03, Campos Rosamel;
- *EXPEDIENTE SEO- 9606-P-03, Paillalef Juanita;
- *EXPEDIENTE SEO-9600-S-03, Sandoval Sara;
- *EXPEDIENTE SEO-9599-R-03, Retamal Nicanor;
- *EXPEDIENTE SEO-9619-B-03, Bahamonde Rosa;
- *EXPEDIENTE SEO-9590-M-03, Méndez Mary Elizabeth;
- *EXPEDIENTE SEO-9598-R-03, Rath Elsa;
- *EXPEDIENTE SEO-8638-S-03, Saez Urrea Mercedes;
- *EXPEDIENTE SEO-9612-O-03, Olguín Norma Alicia;
- *EXPEDIENTE SEO-9611-R-03, Retegui Francisco;
- *EXPEDIENTE SEO-9616-P-03, Pincheira Guillermo;
- *EXPEDIENTE SEO-9615-C-03, Calfinahuel Julia;
- *EXPEDIENTE SEO-9617-A-03, Abaca Angélica;
- *EXPEDIENTE SEO-9601-L-03, Lis Olga Miryam;
- *EXPEDIENTE SEO-9589-B-03, Bernardo Elva Mirta;
- *EXPEDIENTE SEO-9602-C-03, Carter Carter José Rogelio;
- *EXPEDIENTE SEO-9597-R-03, Romero Graciela.
- *EXPEDIENTE SEO-8644-C-03, Cerda Arturo;
- *EXPEDIENTE SEO-9614-H-03, Hermosilla Omar;
- *EXPEDIENTE SEO-9610-V-03, Vilo Raquel;
- *EXPEDIENTE SEO-9607- T -03, Tarquini Aldo Abel;
- *EXPEDIENTE SEO-9608- S-03, Sura Ana;
- *EXPEDIENTE SEO-9596-R-03, Reyes Germán Alberto;
- *EXPEDIENTE SEO-9603-N-03, Nehuel Graciela;
- *EXPEDIENTE SEO-8632-M-03, Méndez María Esther;
- *EXPEDIENTE SEO-8635-D-03, De la Vía Alberto;
- *EXPEDIENTE SEO-8641-S-03, Santos Paulina;
- *EXPEDIENTE SEO-9613-G-03, González Omar;
- *EXPEDIENTE-SEO-8825-Z-03, Zapata José Gabriel;
- *EXPEDIENTE- SEO-8743-M-03, Medina Roberto;
- *EXPEDIENTE- SEO-8746-M-03, Muñoz Urrea Luis;
- *EXPEDIENTE SEO-8752-G-03, Gani Humberto Ceferino;
- *EXPEDIENTE SEO-8740-B-03, Brachioli Miriam;
- *EXPEDIENTE SEO-9591-L-03, Lugo Santiago;
- *EXPEDIENTE SEO-8822-A-03, Arias Ana;
- *EXPEDIENTE SEO-8629-H-03, Hermosilla Carlos Alberto;
- *EXPEDIENTE SEO-8831-B-03, Benito José Manuel;
- *EXPEDIENTE SEO-8834-H-03, Hernández Dina Flor;
- *EXPEDIENTE SEO-8837-S-03, Sánchez Margarita;
- *EXPEDIENTE SEO-8737-T-03, Torres Motina Eduardo;
- *EXPEDIENTE SEO-9592-T-03, Tello Hugo Alberto;
- *EXPEDIENTE SEO-9593-C-03, Chaves J. Alberto;
- *EXPEDIENTE SEO-9594-G-03, Gutiérrez María de las M.;
- *EXPEDIENTE SEO-9595-V-03, Viñales Zulma;
- *EXPEDIENTE SEO-9609-M-03, Malerba Matilde;
- *EXPEDIENTE SEO-8755-S-03, San Martín Delia Rosa;

- *EXPEDIENTE SEO-9604-P-03, Pinchulef Nelli;
- *EXPEDIENTE SEO-9605-I-03, Isuef Marta María;
- *EXPEDIENTE SEO-8749-G-03, Gutiérrez Guillermina;
- *EXPEDIENTE SEO-8828-A-03, Alonso Silvia.-

ARTÍCULO 2º) NOTIFICAR la presente a los requirentes individualizados en el Artículo 1º), en forma fehaciente, por el área correspondiente de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, en los domicilios denunciados, con copia certificada de los informes pertinentes.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese.-

G.P.

Es Copia

FDO) FARIZANO.-

///Responde A Expediente . SEO N° 8627- R-03- Roble Tilo Jesús.-

Neuquén, 05 de Enero del año 2.001.

A DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

De acuerdo a lo solicitado en el presente expediente, cumpro en informar que el barrio T.C.I. cuenta con planos de obra registrada según expediente N° 961- I- 01 a nombre del I.P.V.U.N. No se puede informar respecto a la vivienda del adjudicatario dado que no se cuenta con la nomenclatura catastral para identificar su propiedad.

Atentamente.

División Control De:
Obras Particulares:

R.F./r.f.

///Responde A Expte N° SEO 8627- R-03 Sr. Robles Tilo Jesús

Neuquén, 28 de enero de 2004

Al Señor
Secretario de Gestión Urbana
Arq. Aldo Babaglio
S / D

Visto el reclamo presentado requiriendo informe detallado sobre la constitución y tareas desempeñadas por la comisión creada por el artículo N° 12 del convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Neuquén aprobado mediante Ordenanza N° 8711/99, al resto el mencionado artículo establece que “ las partes acuerden la formación de una comisión integrada por cada organismo, cuya misión fundamental será la de destrabar cada una de las dificultades que presente la aprobación de los planos enmarcados en el presente acuerdo.”

Es decir que al no haber plazo preestablecido para la conformación de la comisión y no plantear algunas de las apartes situaciones que requieran su intervención, deducimos es el motivo por el cual la comisión hasta el momento no se ha conformado.

Sin más se remite el presente para su conocimiento y posterior envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos para continuación del trámite.

Atentamente-

Dirección Municipal
Ordenamiento Territorial
Consta de 17.fs.
Sr./sr.